institut ramon llull barcelona 08008/ diagonal 373 / tel. (+34) 934 67 80 00 / fax (+34) 934 67 80 06 / irl@llull.cat / www.llull.cat

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA PARA EL AÑO 2015

Ref. 02/ L0127 U10 N-TRD 3T INADMISSIONS i DESISTIMENTS

Hechos

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 9 de marzo de 2015 (DOGC n.º 6831 de 16 de marzo de 2015) y su modificación de fecha 10 de abril de 2015 (DOGC n.º 6856, de 22 de abril de 2015) y su modificación de fecha 3 de junio de 2015 (DOGC n.º 6893, de 16 de junio de 2015) se abre la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana para el año 2015.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 9 de diciembre de 2015 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Eneroal de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Eneroal de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Eneroalidad y su sector público (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).

4. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana para el año 2015 regula la inadmisión y desistimiento de las solicitudes.

5. Los artículos 90 y 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvenciones que se detallan en Anexo I.
2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvenciones que se detallan en Anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 18.1 de los estatutos del Institut Ramon Llull, , se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Barcelona, 14 de diciembre de 2015

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull

ANEXO I

L0127 U10 N-TRD 784/15-3
Solicitante: Les Haut-Fonds.
Fechas: diciembre de 2015
Actividad: traducción al francés de la obra *Antologia*, de Joan Margarit
Traductor: Noé Pérez Nuñéz

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Les Haut-Fonds para la traducción al francés de la obra *Antologia*, de Joan Margarit ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. La editorial Les Haut-Fonds presenta la solicitud en fecha 2 de noviembre de 2015 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2015. Dado que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 788/15-3
Solicitante: Marcador Editora Lda.
Fechas: marzo de 2016
Actividad: traducción al portugués de la obra *La terapeuta*, de Gaspar Hernàndez
Traductor: Àlex Tarradellas Gordo

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Marcador Editora Lda para la traducción al portugués de la obra *La terapeuta*, de Gaspar Hernàndez ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. La editorial Marcador Editora Lda presenta la solicitud en fecha 6 de noviembre de 2015 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2015. Dado que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 790/15-3
Solicitante: Viella srl.
Fechas: noviembre de 2016
Actividad: traducción al inglés de la obra *Entre la solitud i la llibertat. Vídues barcelonines a finals de l'Edat Mitjana,* de Mireia Comas-Via
Traductor: Delfi Nieto Isabel

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Viella srl para la traducción al inglés de la obra *Entre la solitud i la llibertat. Vídues barcelonines a finals de l'Edat Mitjana,* de Mireia Comas-Via ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. Viella srl presenta la solicitud en fecha 9 de noviembre de 2015 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2015. Dado que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 791/15-3
Solicitante: Éditions Supernova.
Fechas: junio de 2016
Actividad: traducción al francés de la obra *Cau de llunes*, de Maria Mercè Marçal
Traductor: Viginie Girault

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Éditions Supernova para la traducción al francés de la obra *Cau de llunes*, de Maria Mercè Marçal ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. Éditions Supernova presenta la solicitud en fecha 9 de noviembre de 2015 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2015. Dado que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 800/15-3
Solicitante: SIA Apgads Mansards.
Fechas: noviembre de 2017
Actividad: traducción al letón de la obra *Jo confesso*, de Jaume Cabré
Traductor: Dace Meiere

En fecha 30 de octubre de 2015, la editorial SIA Apgads Mansards presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al letón de la obra *Jo confesso*, de Jaume Cabré. La comisión propone inadmitir la solicitud ya que incumple la base 15 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 15 en su apartado 15.1 establece que las personas beneficiarias deben presentar al Institut Ramon Llull, antes del 30 de noviembre del año siguiente al de la resolución de otorgamiento de la subvención, una cuenta justificativa con la aportación de la siguiente documentación: 15 ejemplares del libro ya publicado; factura del traductor; comprobante de la transferencia bancaria realizada al/a la traductor/a o cualquier otro documento que acredite el pago y relación clasificada de ingresos y gastos correspondientes a la actividad objeto de subvención, según el modelo de formulario de justificación.
La comisión considera que el solicitante no tendrá la documentación exigida necesaria para la justificación de la subvención dentro del plazo que se especifica en las bases que es el 30 de noviembre de 2016 ya que publicará la obra en noviembre de 2017. Por este motivo propone inadmitir la solicitud.

ANEXO II

L0127 U10 N-TRD 475/15-3
Solicitante: Suhrkamp Verlag.
Fechas: abril de 2016
Actividad: traducción al alemán de la obra *Les dones de la Principal*, de Lluís Llach
Traductor: Petra Zickmann

En fecha 8 de julio de 2015, Suhrkamp Verlag presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al alemán de la obra *Les dones de la Principal*, de Lluís Llach.
En fecha 30 de noviembre de 2015, Suhrkamp Verlag presenta al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.
De acuerdo con lo que prevén los artículos 90 y 91.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta el desistimiento y se declara concluido el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 724/15-3
Solicitante: Ediciones B, S.A.
Fechas: junio de 2016
Actividad: traducción al castellano de la obra *Memòria de sang II*, de Enric Calpena
Traductor: Rosa Alapont Calderaro

En fecha 28 de septiembre de 2015, Ediciones B, S.A. presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al castellano de la obra *Memòria de sang II*, de Enric Calpena.
En fecha 24 de noviembre de 2015, Ediciones B, S.A. presenta al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.
De acuerdo con lo que prevén los artículos 90 y 91.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta el desistimiento y se declara concluido el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 745/15-3
Solicitante: Instituto Pia Società Figlie di San Paolo Paoline Editoriale Libri.
Fechas: marzo de 2017
Actividad: traducción al italiano de la obra *Llibre de Santa Maria,* de Ramon Llull
Traductor: Simone Sari

En fecha 21 de octubre de 2015, el Instituto Pia Società Figlie di San Paolo Paoline Editoriale Libri presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al italiano de la obra *Llibre de Santa Maria,* de Ramon Llull
En fecha 16 de noviembre de 2015, el Instituto Pia Società Figlie di San Paolo Paoline Editoriale Libri presenta al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.
De acuerdo con lo que prevén los artículos 90 y 91.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta el desistimiento y se declara concluido el procedimiento.